



Rad.7611140030012017-00320-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero 02 de 2024.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA.

NIT.891380054-1

DEMANDADO: ANDRES MAURICIO VELEZ PAZ. CC.94.491.575

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2017-00320-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 387

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el requerimiento de las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco Agrario de Colombia y Banco Davivienda, dado que no se han pronunciado sobre la medida decretada por este despacho.

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 1076 del 29 de Julio de 2021, se dispuso sobre el requerimiento de distintas entidades bancarias, entre ellas las referidas, librándose el oficio circular No. 1033 de la misma fecha.

Así las cosas, dado que el oficio circular está dirigido de manera innominada o general a entidades bancarias, bien puede radicar el referido oficio ante la entidad bancaria de su interés, esto es Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco Agrario de Colombia y Banco Davivienda, sin necesidad de nuevos ordenamientos, por lo que se dispone que por la secretaria del despacho, se remita el oficio circular No 1033 de fecha julio 29 de 2021, con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

DISPONER que por la secretaria del despacho, se remita el oficio circular No 1033 de fecha julio 29 de 2021, con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2bd26507ca332fedac2fea922ee8f687b5e6b49d5f824514c7a2eb3cca671f**

Documento generado en 20/02/2024 08:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>